

Al contestar por favor cite:

20220610001141

Radicado No.: 20220610001141

 $\mathsf{Pag}\,\mathbf{1}\,\mathsf{de}\,\mathbf{2}$

Barranguilla, 04/03/2022

CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.

El suscrito secretario del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA a través del presente

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto Nacional 1066 del 2015 y los Decretos 1529 de 1990 artículo 21, Decreto 427 de 1996 artículo 8, Decreto Ley 019 de 2012 artículo 25

CERTIFICA

Que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, cuya sigla es ACOPI SECCIONAL ATLÁNTICO es una entidad, de utilidad común y sin ánimo de lucro de tipo Asociación, con domicilio en Barranquilla- Atlántico.

Que la citada entidad tiene Registro No. 618 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, e inscrita el 02 de mayo de 1997, bajo el No. 607 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Revisado el expediente administrativo de la mencionada ESAL, se observa a la fecha que la entidad allegó información jurídica – financiera. Una vez estudiada y analizada por parte de esta Oficina, se evidencia que **CUMPLE** con lo dispuesto por la normatividad vigente para tal efecto.

Que la Asociación Colombiana de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas Sigla Acopi Seccional Atlántico de acuerdo con el decreto 2150 de 1995 cumple con la obligación de estar inscrita en la cámara de comercio de la jurisdicción e inscribió los libros que le corresponden mayor y balances, inventario y balance, libro de actas de asociados y libro de diario.

Que la Asociación Colombiana de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas Sigla Acopi Seccional Atlántico cumple con el marco Normativo en Colombia para la preparación de los estados financieros establecido en la ley 1314 de 2009 reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015,2131 de 2016,2170 de 2017,2483 de diciembre de 2018 referente al régimen tributario especial, la ley 1819 de 2016 y la aplicación del decreto 092 de 2017.







Al contestar por favor cite:

20220610001141

Radicado No.: 20220610001141

Pag 2 de 2

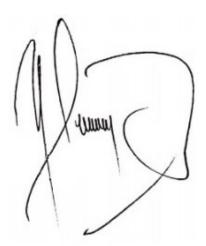
Que la entidad sin ánimo de lucro, está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control, que ejerce la Oficina IVC de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de acuerdo a la competencia por ubicación de su domicilio y el objeto social que se propone.

Que la Asociación Colombiana de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas Sigla Acopi Seccional Atlántico cumplió con la entrega de la información solicitada por la oficina de Inspección Vigilancia y Control de la Gobernación del Atlántico, de conformidad al decreto 1093 de 1989.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, PERSONERÍA JURÍDICA, Permiso o Autorización de funcionamiento, de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Barranquilla – Atlántico a los 04 días del mes de marzo de 2022, atendiendo la solicitud hecha por la DIRECTORA DE **PROYECTOS** Señora Davana Acosta Quintero de la **ASOCIACIÓN** COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS seccional Atlántico.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA C.C. 72.182.332

Secretario del Interior Gobernación del Atlántico

Proyecto para efectos jurídicos. María Alejandra Herrera C. Proyecto para efectos contables. Richard Lozano. Revisó. Roberto Carlos Morales. Aprobó Valeria Velásquez IVC. Secretaria del Interior



